



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION N° 4598 de 1992

04 NOV. 1992

"Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., contra la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA"

Handwritten signature/initials

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 006 de 1992, aprobado por el Decreto 1014 del 1990, y

CONSIDERANDO **TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.**
COPIA CONTROLADA
Sistema de Gestión de la Calidad

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el Decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera presentaran ante el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos discriminados en : autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio, en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

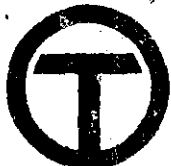
Que el artículo 103 del Decreto 1927 de 1991, establece que : "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991 sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que mediante acto administrativo N° 00958 del 7 de febrero de 1992, el INTRA previo análisis autorizó a la empresa EL RAPIDO DUITAMA LTDA., a servir unicamente las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que el precitado acto consagra. (folios 1 a 8)

Que los representantes legales de las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., actuando dentro del término legal y con el lleno de los requisitos exigidos en el Decreto 01 de 1984, presentaron mediante escritos radicados bajo los N°s. 04115 y 001369 del 21 y 26 de mayo de 1992 respectivamente, recursos de reposición contra la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, tomada por la Dirección General del INTRA. (folios 12-24)

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Handwritten signature



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 2 -

04 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 4598 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., contra la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA"

ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES.-

EL RAPIDO DUITAMA LTDA.-

1. "Modificar los horarios en la ruta 5 y 6 Santafé de Bogotá-Duitama y viceversa, al existir una duplicidad con los autorizados en la ruta Bogotá-Sogamoso y viceversa y que se presenta a lo largo del 90% del recorrido...los horarios servidos son :

Bogotá-Duitama	:	05:20-07:15-09:15-11:15
Duitama-Bogotá	:	05:15-07:15-09:15-11:15

...Nivel de servicio : lujo y directo.

2. En la ruta 11 y 12 se debe modificar el nivel de servicio, ya que la empresa lo está prestando en la línea Gacela de Lujo y por lo tanto debe ser de lujo y directo.
3. En la ruta 15 y 16 Santafé de Bogotá-Páez,...y al ser la única que presta dicho servicio a esta localidad,...ésta se varió así :

Bogotá-Páez-Vistahermosa	:	02:30
Viceversa	:	07:00

Bogotá-Páez-Campohermoso	:	09:00
Viceversa	:	06:00

4. En la ruta 19 y 20 se solicita la modificación no solo de los horarios, sino en el sentido de la vía...a saber :

Bogotá-Ramiriquí (vía Puerto Murillo)	:	05:00-09:30
Viceversa	:	01:00-08:30-12:00

Bogotá-Ramiriquí (vía Tierra Negra)	:	11:45-15:30
Viceversa	:	02:30

5. En la Resolución recurrida no se incluyó la ruta Bogotá-Tibaná (vía Tierra Negra-Supaneca)...en los siguientes horarios :

Bogotá-Tibaná	:	13:00
Tibaná-Bogotá	:	03:30

Características del servicio :

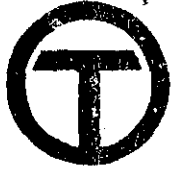
Nivel de servicio : corriente; frecuencia : diaria; tipo de vehículo: bus.

6. En la ruta 25 y 26 se debe modificar el nivel de servicio a lujo y directo..."

ES FIEL FOTOCOPIA
Solicita se decreten las siguientes pruebas :

Se toma del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito y se compare a la Terminal de Transportes S.A., para que certifique los despachos realizados por la empresa desde el mes de octubre y noviembre de 1990 en las rutas : Bogotá-Ramiriquí, Bogotá-Tibaná.

[Firma]
Secretaría General



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 3 -

04598 04 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 04598 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., contra la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA"

- b. Se oficie al Señor Alcalde de Vistahermosa y Campohermoso (Boyacá) para que certifiquen si la empresa está prestando el servicio de transporte terrestre de pasajeros, desde qué fecha, con qué horarios y la clase de vehículos.
- c. Se oficie al Señor Alcalde de Tibaná (Boyacá) para que certifique sobre la prestación del servicio por parte de EL RAPIDO DUITAMA LTDA., desde qué fecha, con qué horarios y frecuencia.
- d. Se oficie a la Terminal de Transportes S.A., para que certifique qué tarifa cobra por despacho de la terminal a la empresa en la ruta Bogotá-Sogamoso y viceversa.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA.-

"No puede existir la ruta Sogamoso-Iza-Pesca en las rutas 17 y 18, porque no es lógico que salga de Sogamoso a Iza y luego a Pesca y viceversa, por lo que se presenta anomalía en la adjudicación; los horarios saliendo de Pesca son los mismos que tenemos adjudicados en la Resolución N° 00976 del 7 de febrero de 1992, ruta 13, o sea : saliendo de Pesca a Sogamoso a las 7:00-12:30 y 14:30".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.-

En razón a que los argumentos esgrimidos por los representantes legales de las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., mediante los cuales sustentan los recursos de reposición, son en esencia de carácter técnico, se enviaron los antecedentes que dieron origen a la Resolución impugnada junto con los citados recursos de reposición, a la División de Empresas y Rutas de este Instituto, a fin de que se emita concepto técnico sobre dichos argumentos :

La mencionada División, a través del memorando DER.M-545 del 25 de agosto de 1992, una vez analizados los planteamientos de los impugnantes, dió respuesta en los siguientes términos : (folios 25 al 28)

EL RAPIDO DUITAMA LTDA.-

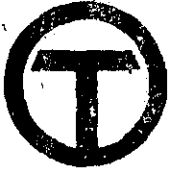
1. "Los argumentos expuestos por el recurrente carecen de validez, puesto que no se acogió a lo establecido en el Decreto 608 de 1991, a pesar de que la División de Empresas y Rutas de este Instituto, mediante oficio DER.M-343 del 14 de junio de 1992, le informó que para darle trámite a su petición, debería acatar lo mencionado en dicho Decreto.

Por lo tanto se confirman los horarios fijados en la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, en lo pertinente a la ruta 5 y 6 Santafé de Bogotá D.C.-Duitama y viceversa, modificados por la Resolución N° 1824 de 1987.

ES EL FOTOCOPIADO
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Firma]

Asistente General



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 4 -

04 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 4598 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., contra la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA"

2. Es incorrecta la apreciación del recurrente en la ruta 11 y 12, Santafé de Bogotá D.C.-Belencito (vía Sogamoso) y viceversa, ya que el nivel de servicio y los horarios inscritos en la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, son los autorizados por la Resolución 593 de 1972.

3. Por carecer de validez los argumentos del recurrente, no se recomienda modificar los horarios en la ruta 15 y 16. Se aclara que la ruta autorizada mediante Resolución N° 0355 de 1973 (folios 35-37), es Santafé de Bogotá D.C. - Páez y no la afirmada por el recurrente, Santafé de Bogotá D.C. - Páez - Vistahermosa, Santafé de Bogotá D.C. - Páez - Campohermoso y viceversa.

4. Como EL RAPIDO DUITAMA LTDA., no cumplió con los requisitos exigidos por el Decreto 608 de 1991, no es posible conceder la modificación de los horarios y de la vía en la ruta 19 y 20, quedando confirmados los horarios fijados en la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, Santafé de Bogotá D.C.-Ramiriquí (vía Ventaquemada), autorizada por Resolución N° 0355 de 1973.

Sin embargo, en la ruta 21-22 se incluirá la vía que es Puerto Murillo, autorizada según Resolución N° 0731 de 1973 (folios 38-39) y que en el acto administrativo N° 00958 no fue incluida.

5. Es incorrecto el argumento de la empresa, puesto que no figura en la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, la ruta Bogotá D.C.-Tibaná (vía Tierra Negra-Supaneca) por no existir acto administrativo que le autorice esta ruta.

6. Es correcto el argumento del recurrente; por lo tanto se modifica el nivel de servicio corriente a lujo en la ruta 25-26 Santafé de Bogotá D.C.-Sogamoso y viceversa.

7. En cuanto a la solicitud de pruebas no se requiere su práctica, debido a que los requerimientos de la empresa son básicamente los expuestos en la petición del Decreto 608 del 4 de marzo de 1991, la cual no cumplió con los requisitos establecidos.

Para solicitar incremento, modificaciones de horarios y vías, niveles de servicio, prolongación de rutas, etc. debe acogerse a lo contemplado en el Decreto 1927 de 1991".

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Firma]
Asesorado Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 5 -

Continuación Resolución **4598** **04 NOV. 1992** de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., contra la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA"

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA.-

Revisada la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, en la ruta 17 y 18 Santafé de Bogotá D.C.-Pesca (vía Sogamoso-Iza) y viceversa, se autorizó mediante el acto administrativo 0593 (folios 32-34) de 1972, así :

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.	:	08:50-14:20-17:10
Saliendo de Pesca	:	07:00-12:30-14:30

El recurrente afirma que son los mismos horarios autorizados en el proveído 00976 del 7 de febrero de 1992, en la ruta N° 13, Pesca-Sogamoso y viceversa, según Resolución 104 de 1976, tiene autorizada la ruta Sogamoso-Pesca y viceversa, así :

Saliendo de Sogamoso	:	08:30-09:30-11:30-15:30-18:30-20:00
Saliendo de Pesca	:	04:30-06:00-07:00-11:30-15:30-17:30

Comparando los dos actos administrativos 00958 (folios 1-8) y 00976 (folios 42-47), se presenta la siguiente situación :

Son dos rutas diferentes, el RAPIDO DUITAMA LTDA. tiene autorizada la ruta Santafé de Bogotá D.C.-Pesca (vía Sogamoso-Iza) en clase de vehículo bus y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., tiene autorizada la ruta Sogamoso-Pesca en clase de vehículo buseta.

Como se observa, no se puede hablar de duplicidad de horarios asignados a las dos empresas por tener características diferentes, por lo cual se concluye que los argumentos del recurrente carecen de validez, confirmándose los horarios inseritos en la Resolución N° 00958 de la empresa EL RAPIDO DUITAMA LTDA., en lo pertinente a la ruta Santafé de Bogotá D.C.-Pesca y viceversa (vía Sogamoso-Iza).

Por lo expuesto, el despacho

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Decidir los recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA. y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., contra la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992 emanada de la Dirección General del INTRA, en el sentido de revocarla en su integridad.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a la empresa EL RAPIDO DUITAMA LTDA., servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritas a continuación :

ES FIEL FOTOCOMIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 6 - 0 4 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 4598 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., contra la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA"

Ruta No : 1 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 2 Destino : 15090000 [REDACTED]
Via : TUMATA
Clase de Vehículo : BUS

Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diaria

Saliendo de 15090000 BERRIO (BERRIO-BOYACA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
06:00

Ruta No : 3 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 4 Destino : 15172000 [REDACTED] (CHINAVITA-BOYACA)
Via : VELLAPINZON - UMBITA
Clase de Vehículo : Bus

Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario

Saliendo de 15172000 CHINAVITA (CHINAVITA-BOYACA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
06:00

Ruta No : 5 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 6 Destino : 15230000 [REDACTED] (DUITAMA-BOYACA)
Clase de Vehículo : Bus

Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario

Saliendo de 15230000 DUITAMA (DUITAMA-BOYACA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
05:00 07:00 09:00 11:00

Ruta No : 7 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 3 Destino : 15172000 [REDACTED] (CHINAVITA-BOYACA)
Via : VELLAPINZON - UMBITA - CHINAVITA
Clase de Vehículo : Bus

Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario

Saliendo de 15090000 BERRIO (BERRIO-BOYACA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
13:30

ES FIEL FOTOCOMA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Transito
Adelante Secretario General





INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

04 NOV. 1992

14598

Continuación Resolución N° 14598 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., contra la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA"

Ruta No : 9 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Viceversa No : 10 Destino : 15455000 MIRAFLORES (MIRAFLORES-BOYACA)
 Via : TUNJA - BOYACA - 165
 Clase de Vehículo : Bus. 165

Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 04:00 08:00 10:45 14:00 16:00

Saliendo de 15455000 MIRAFLORES (MIRAFLORES-BOYACA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 04:00 08:00 10:45 14:00 16:00

Ruta No : 11 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Viceversa No : 12 Destino : 15491001 BELENITO (BOYACA)
 Via : BOYACA - 025
 Clase de Vehículo : Bus. 130 / CCD

Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 03:00 10:15 13:00 14:30

Saliendo de 15491001 BELENITO (BOYACA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 03:00 10:15 13:00 14:30

Ruta No : 13 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Viceversa No : 14 Destino : 15511000 PACHAVITA (PACHAVITA-BOYACA)
 Clase de Vehículo : Bus. 239

Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 02:00

Saliendo de 15511000 PACHAVITA (PACHAVITA-BOYACA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 02:00

Ruta No : 15 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Viceversa No : 16 Destino : 15514000 FRES (FRES-BOYACA)
 Via : TUNJA - 243
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 01:00 03:00

Saliendo de 15514000 FRES (FRES-BOYACA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 01:00 03:00

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Transito

[Signature]
Director General

123



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 8 - 04 NOV. 1992

4598

Continuación Resolución N° de 1992; "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., contra la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA"

Ruta No : 7 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Viceversa No : 16 Destino : [REDACTED]
 Via : SOGAMOSO 179
 Clase de Vehículo : Bus 260

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario

Saliendo de [REDACTED] (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Perifoneo Frecuencias : Diario
 07:00 10:30 14:30

Ruta No : 15 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Viceversa No : 20 Destino : 15599000 [REDACTED]
 Via : VENTAJUEMADA 476
 Clase de Vehículo : Bus

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario
 10:00 13:30

Saliendo de [REDACTED] (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario
 06:00 10:00 14:30

Ruta No : Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Viceversa No : Destino : 15599000 [REDACTED]
 Via : Puerto Morillo 478 Puerto Morillo
 Clase de Vehículo : M.E.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario

Saliendo de [REDACTED] (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario
 01:00 03:00 05:00 07:00

Ruta No : Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Viceversa No : Destino : 15599000 [REDACTED]
 Via : TUNJA - TOCA - PESCA 479
 Clase de Vehículo : BUS

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario

Saliendo de [REDACTED] (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

[Signature]

172

172



- 9 - 04 NOV. 1992

4598

Continuación Resolución N° de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., contra la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA"

Ruta No : 25 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Viceversa No : 26 Destino : 15759000 [Redacted]
 Clase de Vehículo : Bus 336

Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Lujoso Frecuencias : Diaria
 00:00 03:00 04:30 04:45 05:15 05:30 06:00 06:15 06:30 06:45 07:00 07:15 07:30 07:45 08:00 08:15 08:30 08:45 09:00 09:15
 09:30 09:45 10:00 10:15 10:30 10:45 11:00 11:15 11:30 11:45 12:00 12:15 12:30 12:45 13:00 13:15 13:30 13:45 14:00 14:15 14:30 14:45 15:00 15:15
 15:30 15:45 16:00 16:15 16:30 16:45 17:00 17:15 17:30 17:45 18:00 18:15 18:30 18:45 19:00 19:15 20:00 21:00 22:00
16:30

Saliendo de 15759000 BOGAMOSO (BOGAMOSO-BOYACA)
 Nivel de Servicio : Lujoso Frecuencias : Diaria
 00:00 02:00 03:00 04:00 04:30 05:00 05:20 05:40 06:00 06:10 06:30 06:40 07:00 07:10 07:30 07:40 08:00 08:10 08:30 08:40
 09:00 09:10 09:30 09:40 10:00 10:10 10:30 10:40 11:00 11:10 11:40 12:00 12:30 13:00 13:15 13:45 14:00 14:30 14:45 15:10
 15:20 15:40 15:50 15:10 16:20 16:40 16:50 17:10 17:20 17:40 17:50 18:15 18:30 19:00 20:00 21:00 22:00

Ruta No : 27 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Viceversa No : 28 Destino : 15814000 [Redacted]
 Clase de Vehículo : BUS 312

Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Comente Frecuencias : Diaria
 07:10 14:10

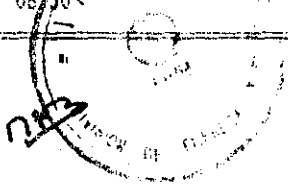
Saliendo de 15814000 TOLA (TOLA-BOYACA)
 Nivel de Servicio : Comente Frecuencias : Diaria
 06:30 10:00 13:00

Ruta No : 30 Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Viceversa No : 30 Destino : 15822000 [Redacted]
 Clase de Vehículo : Bus 358

Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Comente Frecuencias : Diaria

Saliendo de 15822000 TOLA (TOLA-BOYACA)
 Nivel de Servicio : Comente Frecuencias : Diaria
 06:30

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito
 [Signature]
 Asesor General



Camión
 4292
 15/10/92
 57



04 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 4598 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., contra la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA"

Ruta No : 31	Origen : 15001000 TUNJA (TUNJA-BOYACA)
Viceversa No : 32	Destino : 15621000 RONDON (RONDON-BOYACA)
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de 15001000 TUNJA (TUNJA-BOYACA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
14:30	
Saliendo de 15621000 RONDON (RONDON-BOYACA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
05:00	
Ruta No : 33	Origen : 15001000 TUNJA (TUNJA-BOYACA)
Viceversa No : 34	Destino : 15759000 SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)
Via : TQCA - PESCA - .	
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de 15001000 TUNJA (TUNJA-BOYACA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
06:00	
Saliendo de 15759000 SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
05:30	
Ruta No : 35	Origen : 15001000 TUNJA (TUNJA-BOYACA)
Viceversa No : 36	Destino : 15814000 TQCA (TQCA-BOYACA)
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de 15001000 TUNJA (TUNJA-BOYACA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
07:30 10:30 13:00 15:30	
Saliendo de 15814000 TQCA (TQCA-BOYACA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
06:30 09:30 13:00 15:30	
Ruta No : 37	Origen : 15047000 AQUITANIA (AQUITANIA-BOYACA)
Viceversa No : 39	Destino : 15759000 SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)
Via : IZA - - .	
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de 15047000 AQUITANIA (AQUITANIA-BOYACA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
06:30 12:30 18:00	
Saliendo de 15759000 SOGAMOSO (SOGAMOSO-BOYACA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
06:30 12:30 18:00	

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Actuación General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 11 -

04 NOV. 1992

Continuación Resolución N° **14598** de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., contra la Resolución N° 00958 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA"

Ruta No : 19	Origen : BOGOTÁ - BOYACÁ (BOGOTÁ - BOYACÁ)
Viceversa No : 10	Destino : BOYACÁ - BOGOTÁ (BOYACÁ - BOGOTÁ)
Clase de Vehículo : Bus	
Saliendo de BOGOTÁ - BOYACÁ (BOGOTÁ - BOYACÁ)	
Nivel de Servicio : Regular	Frecuencias : Diaria
05:30 - 07:00 - 08:00 - 09:00	
Saliendo de BOYACÁ - BOGOTÁ (BOYACÁ - BOGOTÁ)	
Nivel de Servicio : Regular	Frecuencias : Diaria
05:30 - 07:00 - 08:00 - 09:00	

ARTICULO TERCERO. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa EL RAPIDO DUITAMA LTDA., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
Bus cerrado	153	184

ARTICULO CUARTO. Derogar todos los actos administrativos que el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO o cualquier otra autoridad competente haya emitido con anterioridad a la expedición de la presente Resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa EL RAPIDO DUITAMA LTDA.

ARTICULO QUINTO. Contra esta decisión no procede ningún recurso, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

04 NOV. 1992

Zayda Barrero de Noquera
ZAYDA BARRERO DE NOQUERA
Directora General

LB/adel.

Armando Benedetti Villaneda
ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
Asesor Dirección General,
encargado de las funciones de
Secretario General

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
repose en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito